



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2055
EXPEDIENTE N° 5721-006528/14

NEUQUÉN, 16 DIC 2014

VISTO:

La documentación presentada por el Instituto Terciario Séneca, de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Terciario SÉNECA es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-110, Nivel Terciario, sin Aporte Estatal, Resolución 0560/02;

Que el mencionado Instituto dicta la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral, Plan de Estudio N° 493, y es necesario desafectarlo a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, el Instituto Terciario Séneca, solicita la adopción del Plan de Estudios N° 546, para la carrera de "Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2015, del Instituto Terciario Séneca CUE N° 580103000, el Plan de Estudio N° 493 perteneciente al Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto Terciario Séneca CUE N° 580103000, el Plan de Estudio N° 546 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente a la "Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral".
- 3º) **DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 no se abrirá inscripción a 1er año del Plan de Estudio N° 493; para el Ciclo Lectivo 2016 no se abrirá inscripción a 2do año del Plan de Estudio N° 493 y para el Ciclo Lectivo 2017 no se abrirá inscripción para 3er año del Plan de Estudio N° 493.
- 4º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio N° 546; que para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio N° 546 y que para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio N° 546
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAPPALARDO
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2055
EXPEDIENTE Nº 5721-006528/14

- 6º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I a X y **GIRAR** el expediente a Dirección de Enseñanza Privada a los fines establecidos en el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN